



ORDEN de 29 de octubre de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se declara la iglesia de San Miguel Arcángel, en Villarreal de Huerva (Zaragoza) como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece que los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Igualmente señala que aquellos bienes que, pese a su significación e importancia, no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural, se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés.

Por Resolución, de 5 de mayo de 2008, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, se incoa procedimiento y se abre un periodo de información pública para la declaración de la iglesia de San Miguel Arcángel, en Villarreal de Huerva (Zaragoza) como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés. Dicha Resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 27 de mayo de 2008.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se presentaron alegaciones. Posteriormente se concedió el trámite de audiencia a los interesados en el que no hubo manifestaciones.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, resuelvo:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la iglesia de San Miguel Arcángel, en Villarreal de Huerva (Zaragoza). La descripción y delimitación del Bien se recogen en los Anexos I y II de esta Orden.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la iglesia de San Miguel Arcángel, en Villarreal de Huerva (Zaragoza), y a su entorno de protección, es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Tercero.—Publicidad.

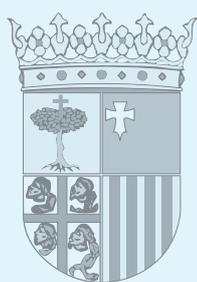
La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Villarreal de Huerva (Zaragoza).

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 29 de octubre de 2008.

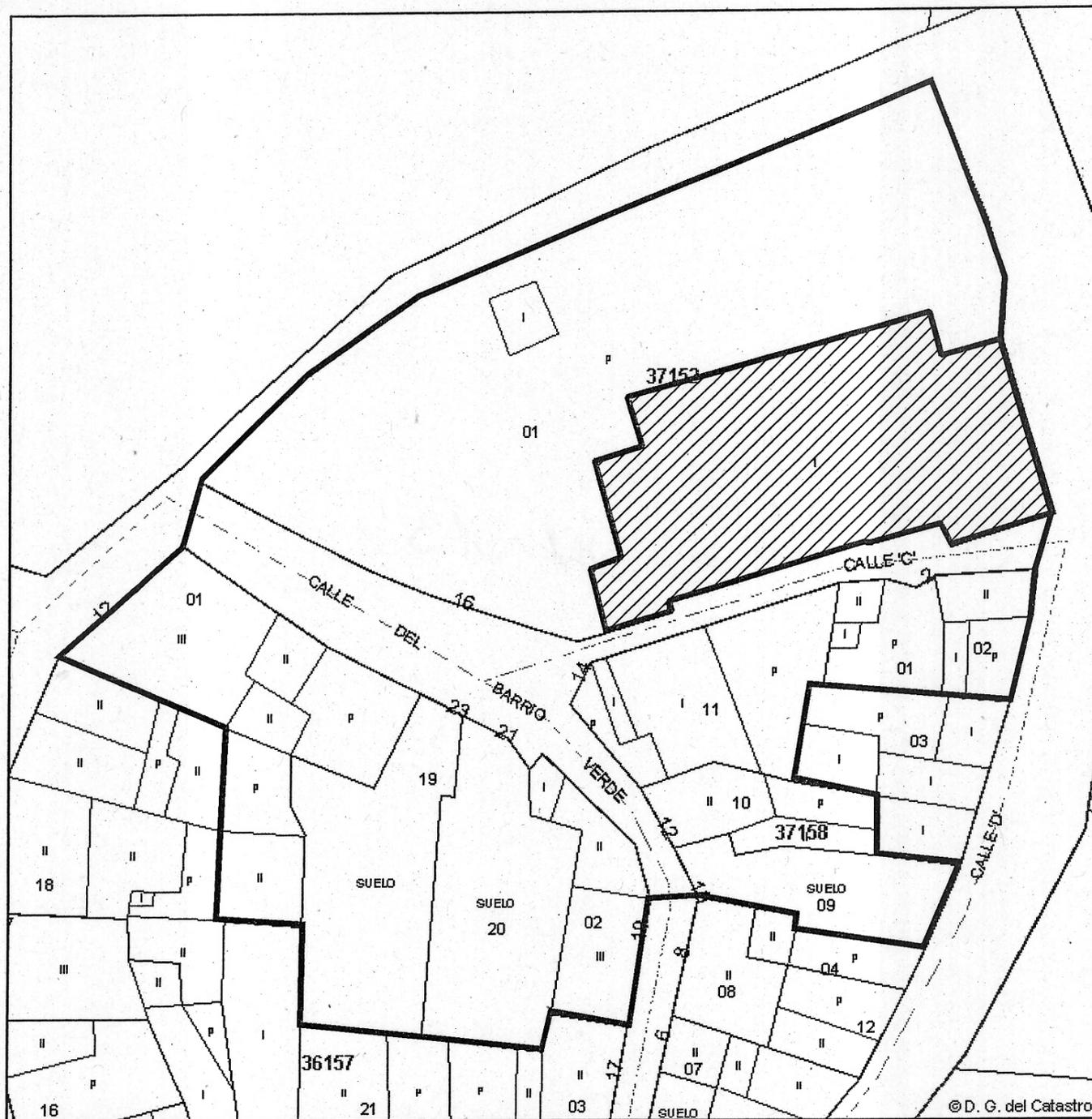
**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
M^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA**



ANEXO I
DESCRIPCIÓN DE LA IGLESIA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL EN VILLARREAL DE
HUERVA (ZARAGOZA)

La iglesia parroquial de San Miguel en Villarreal de Huerva se sitúa en uno de los extremos de la población, sobre un pequeño altozano y junto a un torreón de época medieval, que formaba parte de un reducido recinto defensivo, en cuyo interior se encontraba una iglesia mudéjar, que fue sustituida en el s. XVII (1686) por una nueva fábrica barroca, a la que quedó adosada la antigua torre campanario. Se trata de una iglesia formada por una gran nave central con capillas laterales entre los contrafuertes, comunicadas entre sí a modo de pequeñas naves laterales. A los pies de la nave se sitúa un coro alto sobre el atrio de entrada, que se cubre, al igual que los tres tramos de nave restantes, los brazos del crucero y la cabecera recta con bóvedas de cañón con lunetos, mientras que el crucero presenta una gran cúpula sobre pechinas e iluminada por una linterna. Interiormente la iglesia destaca por sus airoas proporciones y por la elegante decoración en relieve sobre yeso pintado en gris oscuro y blanco que recubre la mayor parte de su superficie, definiendo sus componentes estructurales y decorativos. Los motivos de esta decoración son motivos vegetales de tradición clásica, principalmente acantos enrollados, con un tratamiento naturalista y carnoso, que da lugar a composiciones recargadas, tendentes al *horror vacui* propio del arte barroco. Exteriormente la fábrica aparece sin revestir, de modo que se pueden apreciar sus diferentes aparejos: por un lado, mampostería reforzada con sillares en los ángulos y en la portada, que se abre en sencillo arco de medio punto formado por grandes dovelas, y por otro lado, ladrillo. Este material está presente en la torre que, como ya se ha apuntado, es el único vestigio que se conserva de la antigua construcción mudéjar y fue recreada en el s. XVII con un último cuerpo barroco.

ANEXO II
PLANO DE DELIMITACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL
EN VILLARREAL DE HUERVA (ZARAGOZA) Y DE SU ENTORNO DE PROTECCIÓN



VILLARREAL DE HUERVA
IGLESIA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL



DELIMITACIÓN DEL BIEN
Manzana 37152 Parte de la Finca 01 tal como aparece grafiada en el plano



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
Manzana 37158 Fincas 01, 02, 09, 10 y 11
Manzana 36157 Fincas 01, 02, 19 y 20

Así como el espacio y las vías públicas que las sirven